



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Tránsito y Transportes**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, integrante del Partido del Trabajo de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene **reforma a la fracción XIV del artículo 46 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 135, 183, 184, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

## ANTECEDENTES

El 19 de octubre de 2022, le fue turnada a esta Comisión de Tránsito y Transportes, para su estudio y análisis, la iniciativa con proyecto de decreto que se describe en el proemio del presente dictamen.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Tránsito y Transportes da cuenta de que, la iniciativa en estudio y análisis pretende reformar la fracción XIV del artículo 46 de la Ley de



Transportes del Estado de Durango, para establecer una tarifa especial a las madres en gestación, consistente en un descuento de 50%.

**SEGUNDO.-** Quienes integran esta Comisión dictaminadora, coinciden plenamente en la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las gestantes, dadas las circunstancias físicas que implica tan importante etapa en la vida de las mujeres y como lo manifiesta el iniciador: “Debemos reconocer que las mujeres, siempre van a querer salir adelante por sus hijos y sabemos que ellas estando en periodo de gestación, continúan con sus actividades cotidianas; trabajo, estudio y otras llevando a sus hijos a la escuela...”.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, el embarazo es un periodo que tiene diferentes etapas y que no en todas ellas resulta sencillo para una mujer embarazada comprobar dicho estado, si no es con una prueba científica o médica, lo que hace inviable para un usuario en tal situación, identificarse como una madre gestante ante los servidores del transporte público.

Esta Comisión reconoce la bondad de la iniciativa en estudio, sin embargo, se señalan las dificultades prácticas para garantizar el beneficio del descuento a las usuarias del transporte público en estado de gravidez, asimismo, para los trabajadores del volante para identificar a tales usuarias, lo cual además, pudiera representar una afectación a la economía del sector transportista, que ya se ha visto afectado por el incremento de los combustibles y de los insumos propios de la mencionada actividad.



Por los motivos antes expuestos, los integrantes de esta Comisión consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no es factible, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **DICTAMEN DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas, se desestima la Iniciativa presentada por el **C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, integrante del Partido del Trabajo de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene **reforma a la fracción XIV del artículo 46 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango.**

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).



**LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA  
SECRETARIO**

**DIP- \_\_\_\_\_  
VOCAL**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
VOCAL**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO  
VOCAL**

**DIP. SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR  
VOCAL**